

Este Periódico se publica los LUNES,  
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada  
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.  
anticipados en cada trimestre; 9 rs.  
en cada mes los particulares de esta  
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco  
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-  
mentos particulares que no vengan  
firmados por el Sr. Gefe Político  
de esta provincia y francos de porte,  
ni se servirá ninguna reclamacion que  
no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### ANUNCIOS.

*El Alcalde constitucional de Talarrubias con fecha 17 del que rije me comunica lo siguiente:*

Al Alcalde de Casas de D. Pedro digo con esta fecha lo que sigue:— En la noche anterior han sido estraidas dos caballerías mayores, de las señas que á continuacion se espresan, propias de Angel Cano Cortés, de esta vecindad, que se hallaban pastando en un cercado inmediato á esta poblacion. En su virtud, y con el fin de ver si es posible se hayan dirigido hácia esa, he acordado librar á V. el presente para que se sirva inquirir y tomar las disposiciones que crea convenientes á la averiguacion del paradero de dichas caballerías, y quedándose con certificacion del presente oficio dirigirlo á la Justicia inmediata para que esta lo haga del mismo modo, y así sucesivamente por la ruta que vayan designando los Sres. Alcaldes hasta llegar al Sr. Gefe político de la provincia de Cáceres, para que en ella adopte las medidas convenientes para la aprehension de las caballerías y sus conductores, en obsequio de la recta administracion de justicia, por la que les ruego, encargo y suplico en nombre de S. M. cuya jurisdiccion ejerzo.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial, encargando á los Alcaldes de la provincia que si se presentaren en sus respectivas jurisdicciones sean detenidas, así como las personas que las conduzcan, remitiéndolas en su caso á disposicion del Alcalde reclamante. Cáceres 24 de abril de 1849.— Antonio Alegre Dolz.*

##### SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Una jaca de seis cuartas y media poco mas ó menos, castaña, con la oreja izquierda hendida, de cinco ó seis años, bastante fuerte y bien formada aunque algo chata, con señales de haber tenido cuatro parches en los músculos anteriores y poste-

riores y dos en el lado derecho é izquierdo del corazon, recién cortada la crin.

Una potra de dos años, entrepelada, algo ensillada, cabeza acarnerada, con un hierro en una maza, de bastante alzada para su edad, de buena raza y estampa hermosa, con un lunar pequeño en el labio superior blanco, y algo calzada cuando menos de una pata, porque se duda si es de las dos por ser pelitorda. Ambas caballerías bien tratadas.

*El Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara con fecha 26 del actual me dice lo que sigue:*

En este Juzgado de mi interino cargo se sigue causa criminal de oficio contra dos hombres desconocidos, que robaron al anochecer del dia 7 de enero último, en el sitio de la Atollada, jurisdiccion de Carvajo, á Elías Cedillo, vecino de Santiago de Carvajo, dos mil reales en plata y calderilla y otros efectos, en cuya causa he mandado se oficie á V. S. para que se sirva encargar á las Justicias y demas encargados de Proteccion y Seguridad pública practiquen las correspondientes diligencias para la captura de referidos malhechores, cuyas señas se insertan á continuacion, sirviéndose tambien darme aviso de quedar ejecutado para que obren los efectos conducentes.

*Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos apetecidos por dicho Sr. Juez. Cáceres 28 de abril de 1849.— Antonio Alegre Dolz.*

##### SEÑAS DE LOS LADRONES.

Dos hombres el uno de regular estatura y el otro mediano, como de treinta y tantos años, vestidos con pantalon de paño pardo, chalecos de balbutina azul y sombrero chambergo.

Por real orden de 3 de julio de 1817, se con-

*Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño é Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias, al procesado Blas Santibañez, vecino de Cilleros, por aprehension de una jaca y un costal de sal, para que dentro del espacio que se le señala por primera vez, se presente en este Juzgado de Hacienda, á ser oído en esta causa, y de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Cáceres 25 de abril de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., José Collar.—Francisco Muñoz Bello.

#### ARRIENDO DE PASTOS.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo ha acordado rematar en pública licitacion el domingo 6 del próximo mayo á las once de su mañana, los pastos de agostadero del terreno comun que estos vecinos tienen en jurisdiccion de Valdeobispo, conocido con el nombre de Vega de la Barca, bajo del presupuesto de 500 rs. y condiciones de espediente. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Pozuelo 18 de abril de 1849.—El Alcalde, Julian Sanchez.—P. A. D. A., Francisco Aguilar, Srio.

*El Lic. D. Pedro Sanchez Mora, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido &c.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes doté de dos capellanías fundadas, la una por doña María Alonso de Vargas en 1.º de abril de 1463, servidera en esta parroquial de Santa María, y la otra por Tomé Gil de Malpartida, servidera en esta parroquial de S. Martín, para que en el término de treinta dias que principiaron á contarse desde el dia que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, comparezcan en este Juzgado por el oficio del infrascrito Escribano, á deducir los derechos que crean asistirles; con apéribimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, pues por mi auto de hoy así lo he mandado á solicitud del Excmo. Sr. Duque de S. Carlos. Dado en Trujillo á 16 de abril de 1849.—Pedro Sanchez Mora.—Por mandado de S. S., Pedro Pedraza y Cabrera.

*Ayuntamiento constitucional de Talarrubias.*

Por real orden de 3 de julio de 1847, se concedió á esta villa celebrar una feria anual en los dias 7, 8 y 9 de mayo. En el pasado año de 1848 en que

dió principio hubo concurrencia en gran número de toda clase de ganados y en especialidad de vacuno, lanar y de cerda. La abundancia de pastos y aguas hace menos gravoso á los concurrentes durante los dias de feria, los costos que precisamente se les ocasionaría, mediante á no tener que satisfacer cantidad alguna para el sostenimiento de sus ganados. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado anunciarla en el Boletín oficial de esa provincia para inteligencia de sus habitantes. Talarrubias abril 8 de 1849.—C. P., José Fernandez Zerezo.

#### RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

*Anuncio.*

Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante la Cátedra de Lengua francesa en el Instituto agregado á la universidad de Valencia.

Para ser admitido á la esposicion á dicha Cátedra se necesita:

- 1.º Tener 21 años cumplidos.
- 2.º Haber obtenido título de Regente de 2.ª clase para la asignatura de francés.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad espresada, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento vigente de estudios.

Los interesados presentarán sus solicitudes al Rector de dicha Escuela, acompañando los correspondientes títulos y la relacion de méritos y servicios; debiendo verificarlo antes de que espire el dia 10 de mayo próximo venidero; en la inteligencia de que pasado este término, no serán admitidas, aunque sea anterior su fecha. Madrid 8 de marzo de 1849.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia, Gil de Zárate.

*Es copia.—E. R. I., Joaquin Gonzalez de la Huebra.*

#### ANUNCIO.

El Lic. D. Andres Gonzalez Azpilcueta, cesante de Hacienda, y Secretario que ha sido de Gobiernos políticos, se halla establecido en esta Corte, dedicado exclusivamente á promover y desempeñar toda clase de encargos, recursos, litigios y demas asuntos que hayan de ventilarse ante los tribunales, oficinas y dependencias, donde como empleado que fué, tiene excelentes relaciones y un conocimiento y tacto regular para la direccion de aquellos: en su virtud administra casas, admite poderes de Ayuntamientos, academias, sociedades literarias, de industria y de comercio, y otras corporaciones, como tambien de hacendados y particulares, á quienes en caso necesario garantizará con intereses y personas de conocida probidad y esclarecida categoría.

Los que quieran honrarle con sus mandatos pueden dirigir la correspondencia, franca de porte, bajo el sobre siguiente:

*Al licenciado D. Andres Gonzalez Azpilcueta*

MADRID.

## ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE CACERES.

## ARRIENDOS

El día 16 de mayo próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Capital ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector de fincas del Estado, y en el castillo Casa-Fuerte de la encomienda de Piedra-Buena, ante su administrador, guarda mayor y escribano, la subasta de arriendo para la saca de casca del arbolado de alcornoque de los millares de Argamino, Criadero, Cabeza-Real, Barranca y Tarro, bajo el presupuesto de un real y veinte y seis mrs. por cada una arroba que se saque y pese, cuyo importe deberá satisfacerse el día 20 de agosto próximo. El pliego de condiciones está de manifiesto en las respectivas escribanías. Cáceres 26 de abril de 1849.—A. I., Manuel Segura.

*El Intendente militar del Distrito de la Capitania general de los reinos de Granada y Jaen.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes en este Distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el día 15 de junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su

caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 12 de abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide. —Mariano Sinués, Secretario.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes en esta provincia, la de Jaen y Almería, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el día 1.º de julio á las doce en punto de su mañana en que se concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 12 de abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, Secretario.

## OCULISTA.

Hallándose en el pueblo de Membrio un Profesor de Cirugía-Médica procedente de Madrid, que hace toda clase de operaciones pertenecientes á los órganos de la vista, y habiéndose dedicado con especialidad á la del estrabismo; (ojos vizcos) de la Catarata, pupila artificial y fistula lagrimal; lo pone al público para que el que quiera le avise ó pase á dicho pueblo en lo que resta de este mes y hasta mediados de mayo. Ha hecho ya varias operaciones en dicho punto, habiendo quedado en ellas con el mayor lucimiento.

DICCIONARIO GEOGRAFICO-ESTADISTICO-  
HISTORICO DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR,  
por el Sr. D. Pascual Madoz.

Se han publicado once tomos de esta obra, cuya impresion ha de concluir este mismo año. La experiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos publicados, importan en rústica 1,152 rs.: la obra completa 1,312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administracion del *Diccionario* no tendrá el menor inconveniente, en entregar los tomos publicados, sin que el suscriptor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1,312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y honradez española, es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse á D. Juan Martinez de Sola, Administrador del *Diccionario*, calle de Jesus y María, número 28, Madrid.

Y en Cáceres en la Imprenta y Libreria de la Señora Viuda de Búrgos.

## LA EPOCA.

*La Epoca* se publica en excelente papel, del mismo tamaño que la *Gaceta de Madrid*, conteniendo, merced á las fundiciones compactas que usa, casi la misma cantidad de lectura que los diarios de mayores dimensiones. Ve la luz diariamente, excepto los lunes, en cuyo dia reparte á sus suscritores el lindo periódico de literatura, artes y modas, titulado: EL PENSAMIENTO, con un figurin de modas. La EPOCA da folletin diario de novela, y en EL PENSAMIENTO artículos de teatros, de crítica literaria, revistas de Lóndres, París y Madrid, artículos de viajes, de modas, etc., etc. Se reparte en Madrid de cuatro á cinco de la tarde, y lleva á provincias todas las noticias del dia, hasta las dos de la tarde, hora en que entra en prensa. Cuando las sesiones de las Cortes, largos decretos, ó sucesos de gran importancia lo requieran, acompañará suplementos con el número. Tambien regalará de vez en cuando á sus suscritores tomos de las mas lindas novelas, no publicadas en su folletin, ó de obras que, como *La Democracia en Francia*, de Guizot, ó *La Propiedad*, de Thiers, merezcan ocupar un lugar en las bibliotecas.—Los suscritores por un año, reciben en el acto de suscribirse libros por valor de 60 rs.; los de por seis meses, libros que valen 40; y los de trimestre, tres tomos de novelas.

Las oficinas de *La Epoca* se hallan establecidas en Madrid calle de las Huertas, núm. 14, cuarto

principal; donde se admiten suscripciones.

Las suscripciones de provincia deben pedirse á D. Agustin Aguirre, administrador de *La Epoca*, acompañando libranza.

En Madrid, á *La Epoca*, por un mes 6 rs.

A *La Epoca* y á *El Pensamiento*, con figurin de modas, 10 rs.

A *La Epoca* y á *El Pensamiento*, con figurin de modas, en provincias, por trimestre, 40 rs.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Libreria de la Viuda de Búrgos.

## EL PAIS.

Este periódico diario, tiene la redaccion y oficinas en Madrid situadas en la calle del Prado, número 27, cuarto principal, donde se admiten suscripciones; por un mes 12 rs.; por tres 36; por seis 72, y por un año 144.

En provincias, por un mes 20 rs.; por tres 60; por seis 120, y por un año 240.

Se suscribe en las provincias en las principales librerías y en las administraciones de correos. Podrán ademas verificarlo, los que gusten, dirigiéndose directamente á esta administracion con libranza sobre correos á favor de ella.

En Cáceres en la Imprenta-Libreria de la Viuda de Búrgos.

## ANUNCIO.

### VELADAS DE INVIERNO.

COLECCION DE POESIAS, MEDITACIONES RELIGIOSAS, CUENTOS Y BALADAS.

Esta obra se publica en Sevilla, por entregas de 32 páginas, en 4.º comun, y con su cubierta de color, repartiéndose una todas las semanas.

Han salido las dos primeras entregas, que se hallan de manifiesto en casa de los corresponsales, y á juzgar por lo que hemos leído, no vacilamos en llamar sobre ella la atencion del público, convencidos que, tanto por su mérito literario, cuanto por su buen papel, esmerada impresion y elegantes tipos, nada dejará que desear.

El precio de la obra, fuera de Sevilla, es 20 reales adelantados, franca de porte.

Se suscribe en Cáceres, casa de Ramon Enrique Andrada, calle de Pintores.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.